

Expediente: 055410440298 Radicado: AU-02279-2022

Sede: SANTUARIO Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 16/06/2022 Hora: 14:39:09



## **AUTO No.**

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante comunicado N° CE-08851 del 2 de junio 2022, la sociedad GRUPO VIRGINIA S.A.S, con NIT 901540469-6 a través de su representante legal la señora VALENTINA ARANGO BUILES, identificada con cedula de ciudadanía N° 1037627482, solicita ante la corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas -ARD, del proyecto denominado "ECO HOTEL LA PAUSA", a desarrollarse en el predio con FMI 018-175937, de propiedad de la sociedad J ALBERTO B SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA SIMPLE, FEDERICO MÁRQUEZ ACOSTA, JORGE ALBERTO BOTERO HENAO, ubicado en la Vereda la chapa del municipio del Peñol.

Que a través de oficio CS-05668 del 7 de junio de 2022, se requiere a la sociedad GRUPO VIRGINIA S.A.S, para que complemente la información presentada, la cual fue entregada mediante comunicado CE-09436 del 13 de junio de 2022.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto.

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas -ARD, del proyecto denominado "ECO HOTEL LA PAUSA" solicitado por la sociedad GRUPO VIRGINIA S.A.S, con NIT 901540469-6 a través de su representante legal la señora VALENTINA ARANGO BUILES, identificada con cedula de ciudadanía N° 1037627482, a desarrollarse en el predio con FMI 018-175937, de propiedad de la sociedad J ALBERTO B SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA SIMPLE, FEDERICO MÁRQUEZ ACOSTA, JORGE ALBERTO BOTERO HENAO, ubicado en la Vereda la chapa del municipio del Peñol.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los escritos N° CE-08851 del 2 de junio de 2022 y CE-09436 del 13 de junio de 2022 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular Nº PPAL-CIR-CIR-00003-2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02







Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co













ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Diana Pino Castaño/ Fecha:14/06/2022 / Grupo de Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga.

Expediente: 055410440298 Proceso: Tramite Ambiental. Asunto: Permiso de Vertimientos.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17 F-GJ-190 V.02





